



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.25
1° de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, Mauritania y Pakistán: proyecto
de resolución

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/178, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también la resolución 1989/96 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989,

Teniendo en cuenta la Intifada del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado contra la ocupación israelí, contra su política y sus prácticas económicas y sociales,

Rechazando las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social externa al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

Consciente de la necesidad cada vez mayor de que se proporcione asistencia económica y social al pueblo palestino,

Afirmando que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí,

1. Toma nota con reconocimiento de la nota del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino que contiene, entre otras cosas, propuestas de proyectos identificados por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) 1/;

1/ A/44/637.

2. Expresa su reconocimiento a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;

3. Pide a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina;

4. Exhorta a que se conceda el trato de mercancías en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasen por puertos y puntos de entrada y salida vecinos;

5. Exhorta también a que se otorguen ventajas comerciales y se dicten medidas concretas de preferencia para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestinos;

6. Exhorta además a que se levanten inmediatamente las restricciones y obstáculos impuestos por Israel que estorban la ejecución de los proyectos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros órganos de las Naciones Unidas y otros organismos que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

7. Reitera su exhortación a que se dé ejecución a los proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223, de 18 de diciembre de 1984;

8. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.
